

LA UNIÓN CATÓLICA.

Periódico Bisemanal Independiente.

EDITOR RESPONSABLE, La Sociedad "La Unión Católica."

REDACTOR Y ADMINISTRADOR, José M^a Sanchez G.

Hac est victoria qua vincit mundum, fides nostra.
1º Joan V, 4.

San José, domingo 26 de Abril de 1891.

Ubi enim sunt duo vel tres congregati in nomine meo, ibi sum in medio eorum.
(Math. XVIII, 20.)

CONDICIONES.

Remitidos:—Cada centm. de columna... \$ 0-18
Id. Id. de intereses generales... 0-10
Avisos:—Cada centm. cuadrado (1 v.)... 0-01
Id. Por 3 meses... 25 o/o menos.
Id. Por anualidad 50 o/o "

Suscripción: { Número suelto... 0-10
Un trimestre... 2-00

La correspondencia debe dirigirse al Administrador.
"LA UNIÓN CATÓLICA" no responde de los manuscritos que se le remitan.

Administración: Calle de la Merced, n.º 13, S.

La Religión Católica Apostólica Romana, es la del Estado, el cual contribuye á su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República, de ningún otro culto que no se oponga á la moral universal ni á las buenas costumbres.

[Artículo 51 de la Constitución Política.]

La enseñanza primaria de ambos sexos es obligatoria, gratuita y costeada por la Nación. La dirección inmediata de ella corresponde á las Municipalidades, y al Poder Ejecutivo la suprema inspección.

[Art. 52 ibidem.]

Todo Costarricense ó extranjero es libre para dar ó recibir la instrucción que á bien tenga, en los establecimientos que no sean costeados con fondos públicos.

[Art. 53 ibidem.]

Todos los habitantes de la República tienen el derecho de reunirse pacíficamente y sin armas, ya sea con el objeto de ocuparse de negocios privados, ó ya con el de discutir asuntos políticos y examinar la conducta pública de los funcionarios.

[Art. 33 ibidem.]

Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra ó por escrito, y publicarlos por medio de la imprenta, sin previa censura, quedando responsables por los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca.

[Art. 37 ibidem.]

Ninguna autoridad puede arrogarse facultades que la ley no le conceda.

[Art. 16 ibidem.]

Los funcionarios públicos no son dueños sino depositarios de la autoridad. Están sujetos á las leyes y jamás pueden considerarse superiores á ellas.

[Art. 19 ibidem.]

Hé jurado cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la República: solemne promesa, síntesis la más completa que puedo presentar en mi programa de Gobierno.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

(Discurso inaugural de 8 de Mayo de 1890.)

CALENDARIO.

ABRIL de 1891.—Éste mes tiene 30 días.

Dom. 26.—San Cleto y s. Marcelino, papas mrs.

Lun. 27.—San Toribio, arz. de Lima, cf.; s. Anastasio, p.; s. Pedro Armengol; sta. Zita, criada; s. Antelmo, ob. y mr.

Mart. 28.—San Pablo de la Cruz; s. Prudencio, ob. cf.; s. Vidal y su esposa sta. Valeria, mrs.; s. Acacio, mr.; s. Caralipo, mr.

Miérc. 29.—San Pedro de Verona, mr.; s. Roberto de Mólemo; s. Paulino, ob. cf.

A los señores Agentes de este periódico AVISAMOS que habiéndose cortado el 31 de Diciembre, con el número 60, las suscripciones, con el número 61 principió el primer trimestre de este año.

Les suplicamos, pues, se sirvan remitirnos los saldos del año anterior y proceder al cobro de las nuevas suscripciones.

Encarecemos el pronto y exacto cumplimiento de estas instrucciones.

"LA UNIÓN CATÓLICA."

"La República" y sus ideas.

(Colaboración.)

La República, en el editorial de su n.º 1,392, titulado "Nuestras ideas", contesta al Sr. Redactor de *La Prensa Libre* la pregunta que éste le hizo respecto á los principios políticos, diversos de los del Gobierno, en que aquel periódico funda su actitud política.

Mucha candidez encuentra *La República* en esa pregunta, y nosotros, por el contrario, encontramos mucha viveza de parte del señor Redactor de *La Prensa Libre*, quien, en nuestro concepto, desea que las varias fracciones liberales se pongan de acuerdo para en seguida acometer contra el que ellos llaman común enemigo, que no es otro que el Catolicismo, profesado por la inmensa mayoría de los costarricenses, y arrollar así, con su política fraudulenta, tanto las instituciones católicas como las mismas instituciones civiles.

La República se retrata de lleno como decidida partidaria de las doctrinas masónicas, al apuntar los capitales motivos por qué combate al actual Gobierno.

Dice el editorial: "En primer término se presenta la cuestión clerical, que es aquí de vital importancia y que ha tomado proporciones tan alarmantes para la tranquilidad del país, que á no dudarlo tarde ó temprano traerá serios conflictos (sic), en los cuales correrá peligro terrible el poder civil, que quizás encuentre en ellos la muerte."

Mayor franqueza no se puede dar en este sentido: "la cuestión clerical", es decir, la cuestión católica es la alarma constante de los liberales; la luz que LA UNIÓN CATÓLICA derrama sobre los ciudadanos católicos de Costa Rica para que ejerzan sus derechos políticos en armonía con sus deberes de cristianos, y no se dejen engañar por los que alardeando de patriotismo y democracia, sólo pretenden entronizar en el poder á los hermanos del mandil, á los fautores de la corrupción moral de los pueblos, esa luz del cristianismo es la que ofusca de tal modo á los liberales, que les hace perder la tranquilidad, si tranquilidad pueden tener los que están acostumbrados á los relampagueos del jefe infernal de todas las logias. Esa alarma, esa intranquilidad que ellos sienten al ver á todo un pueblo católico tomar parte en la política, en consonancia con la Carta magna de la República, que les garantiza ese augusto derecho, es lo que los liberales llaman intranquilidad del país. Ellos son los alarmados y por eso sueñan á cada paso con *peligros terribles y serios conflictos*.

Quiéren hacer creer al Ejecutivo que la unión de los católicos, que son la mayoría, que forman el Estado, y de cuyos usos y costumbres ha nacido la Constitución política que nos rige, es enemiga de su gobierno. Pero recuerden, señores liberales intransigentes, que el Lic. Rodríguez, antes de subir á la Presidencia, les dijo en una de sus cartas que en Costa Rica los católicos nunca han sido enemigos de las instituciones libres. Luego, al actual Mandatario no podrán ustedes engañarlo con su vana vocinglería.

"Ahora bien—continúa el vocero de la masonería,—nosotros los liberales, sin inmiscuirnos en la cuestión religiosa (?) propiamente dicha, hemos tratado de poner coto á los avances del clericalismo, y lo conseguimos mientras estuvimos en el poder."

¿Con que no se mezclaron en la cuestión religiosa? Entendámonos: no se mezclaron discutiendo por la prensa los principios y derechos de los católicos, porque, á decir verdad, los liberales no tienen argumentos sino injurias que oponer á las razones de los católicos; y así cuando la prensa católica expone sus principios y refuta sus malélicas doctrinas, ustedes se hacen de la vista gorda y ponen oídos de mercader, ó gritan rabiosos contra Dios y sus ministros, como posesos del siglo actual. Pero de hecho y con hechos inicuos, ustedes cuando estuvieron en el poder se mezclaron en los asuntos de la religión, ó mejor dicho, conculcaron los derechos de los católicos, avasallando á la Iglesia con inusitada injusticia, y se convirtieron en pontífices de la nación. La bayoneta, el garrote, el presidio y el destierro eran las formidables columnas que los sostenían en el poder; pero nunca la voluntad de los pueblos. Así fué como sofocaron UU. el Catolicismo en Costa Rica y pisotearon Constitución, leyes y derechos. ¿Y esto es lo que llaman "poner coto á los avances del clericalismo"? ¿Y esto es lo que quieren que haga el Gobierno actual? ¿Y en esto mismo fundan la oposición que le hacen? Aquí cabe exclamar con Zenea: "¿Para cuándo dejáis la vergüenza, para cuándo dejáis el honor?"

Sigue el diario masónico:

"Nadie ignora que la principal palanca, el arma más terrible de los señores clérigos, es la educación de la juventud llevada á cabo con el sistema inventado (!) y practicado por la Compañía de Jesús."

¿Y cuál es el arma de los jesuitas, incomparables institutores de la juventud? Bien la conocen los corruptores de las sociedades modernas, pero en vez de tenerle amor, le profesan odio satánico: es la Cruz, la mil veces bendita Cruz; es el majestuoso, el imponente símbolo del suplicio más afrentoso que sufrió el Hacedor de todo

lo creado; es la señal misteriosa ante la cual se han puesto de hinojos imperios y reinos, pueblos y naciones; es el estandarte glorioso del Cristianismo, á cuya augusta sombra se ha salvado la humanidad y por cuya defensa han derramado su sangre millones de mártires; es el árbol frondoso que ha rendido los más opimos frutos de pureza, abnegación y santidad; y, ¡oh dolor! es también la enseña pisoteada por los hijos de Lucifer, los masones, y, á pesar de todo, ella es la que también redimirá á los que hoy sirven á Satanás. Esa es el arma de los jesuitas, no es la guillotina. Su sistema de educación es el católico, no el masónico. Por el contrario, ¿cuáles son los frutos del laicismo, ó mejor dicho, de la enseñanza masónica?—Conocidos son en todos los países que han sido tiranizados por la logia: suicidios de menores, funestos asesinatos, deshonoras de doncellas y otras mil monstruosidades: esas son las radiosas reproducciones que se originan de la corrupción de la juventud, esos son los nefandos, los odiosos efectos de la enseñanza sin Dios.

Prosigue el órgano masónico:

"Pues bien, nosotros sin impedir que se diera esa instrucción (por respeto á la libertad) (sic), no permitimos que se hiciera dentro de las escuelas nacionales, que deben depender exclusivamente del poder civil, puesto que en ellas se forman los buenos ciudadanos, que mañana se verán llamados á defender la independencia de ese mismo poder y las instituciones libres."

Aquí miente con desfachatez el articulista; pues todos saben que cuando los liberales estuvieron en el poder, el primer paso social que dieron fué para implantar su pernicioso sistema de enseñanza atea y suprimir contra todo derecho, contra toda justicia y del modo más vil, los establecimientos de enseñanza católica. Y si acaso el escritor se refiere al gobierno de los 100 días, no debe olvidar que el Sr. Lic. Esquivel dijo que sería continuador de la política del señor Soto. Por lo demás,—y esto sea dicho sin que se entienda que irrespetamos las leyes, sino más bien porque respetamos profundamente las que lo son,—según la primera de las leyes,—la Constitución,—al poder civil sólo corresponde la suprema inspección de las escuelas nacionales; lo demás corresponde á los Municipios. Y según el espíritu de la misma Constitución, la enseñanza en Costa Rica debe ser católica; y, dicho sea de paso, querer consignar otra ley contraria al artículo 51 ó suprimir éste de nuestra Carta magna, sería faltar al esencial modo de ser de los costarricenses.

Cierto es que en las escuelas nacionales se forman los buenos ciudadanos, pero cuando en ellos se enseñan los principios civilizadores del Catoli-

cismo. Cuando se enseña la incredulidad, cuando se enseña la burla de las instituciones más santas, entonces, revolucionarios y demagogos se formarán, pero no buenos ciudadanos.— Digamos con el señor Lic. Rodríguez: "los católicos no son enemigos de las instituciones libres."

Observemos al articulista que nosotros distinguimos en el orden de enseñanza cristiana, tres clases: la católica, que debe recibir todo cristiano; la eclesiástica, que se da en los seminarios mayores á los que desean seguir la carrera sacerdotal; y la religiosa, que se da en los monasterios y conventos á los que quieran ingresar en alguna hermandad ó congregación de religiosos. Para nuestros hijos, que como nosotros, tienen la dicha de ser cristianos, reclamamos la primera, la enseñanza católica, única que puede formar buenos ciudadanos, puesto que es la única que abraza las eternas verdades de la religión cristiana, que es la síntesis de la moral más perfecta.

Continúa el artículo editorial del inconsciente periódico:

"Y en esto (en no permitir que se diese enseñanza católica en las escuelas nacionales) no hemos hecho otra cosa que usar del legítimo derecho de defensa que poseen todos los seres vivientes."

¡Qué sarcasmo! ¡Llamar legítimo derecho á lo que sólo puede llamarse abuso de la libertad y conculcación de los preceptos constitucionales y escarnio de la democracia! ¡Qué burla! ¡Llamar derecho de defensa la opresión de los sentimientos católicos de todo un pueblo, y la mordaza puesta por un tirano á la prensa católica!

Sigue el sofisticado artículo:

"¿Qué respondería el señor Obispo Tihel al que mañana le fuera á pedir las cátedras sagradas para hacer propaganda anticlerical?" [es decir, anticatólica.]

Pues el Ilmo. Prelado contestaría, en nuestro concepto, con su humildad y firmeza características que, siendo el púlpito la cátedra sagrada, pretendería profanarlo quienquiera que para enseñar los errores deletéreos del moderno liberalismo quisiera hacer uso de él: que la cátedra sagrada es para enseñar lo sagrado, como su nombre lo indica: que sólo las personas consagradas por la Iglesia pueden hacer uso de esas cátedras para adoctrinar á las gentes y enseñarles á cumplir con sus deberes de católicos; que lo que dice referencia al catolicismo, doctrina que encierra la verdad eterna predicada por el Hijo del Dios vivo, es lo que debe propagarse, no sólo en la cátedra sagrada sino también en las aulas de las escuelas; y que es ingeniosa la paridad de la pregunta.

Y, realmente, esa pregunta de *La República* se parece á estas:

¿Qué respondería el Presidente de la República si le fueran á pedir el solio para predicar la anarquía y los principios revolucionarios predicados por los masones?

¿Qué diría un abogado si le fueran á pedir su bufete para poner una venta de carne?

¿Qué diría el señor Redactor de *La República* si le fueran á pedir su bastón para medirle las costillas?

Sigue después el articulista llamando *educación civil* á la enseñanza atea; y sin duda cree que todos tienen por verdadera ley, la llamada de educa-

ción común, que está en abierta oposición con la ley fundamental y que es diametralmente opuesta al sentimiento católico del pueblo costarricense.

He ahí en lo que principalmente funda *La República* su oposición á la política del gobierno actual, cuando lo que ha hecho el Ejecutivo en materia de enseñanza religiosa, es pagar á \$ 2.60 mensuales los maestros que dan los sábados esta instrucción, de cuyo exiguo estipendio quedan exceptuados los señores sacerdotes que se ocupan en darla. Esto ha hecho el Gobierno actual indudablemente con objeto de atenuar los perjuicios causados por una disposición que á todas luces no sólo no es ley sino que es la burla de la ley, la amenaza al derecho, el sarcástico vejamen de las instituciones libres.

¿No es el mayor escándalo para los legisladores de una República conservar como ley vigente una disposición que nació del desprecio á la ley fundamental, á la Constitución, y se desarrolló á la sombra de ominoso poder dictatorial?

Y ¿eso es lo que ustedes llaman instituciones libres, señores liberales? O tienen vacío el cerebro, ó no tienen conciencia de lo que dicen.

Registremos la ley (sic) de educación común y copiemos algunos artículos de ella para poner en evidencia las instituciones libres de los señores liberales.

"Art. 7.º El mínimum de instrucción obligatoria comprende las siguientes materias:

"Lectura, Escritura, Aritmética (las cuatro primeras reglas y el sistema métrico decimal) Geometría objetiva, Nociones de Geografía universal y particular de Costa Rica, Ejercicios prácticos de lenguaje, Gimnástica, Moral y Educación cívica."

Como se ve, el anterior artículo no está en consonancia con los principios católicos del pueblo costarricense, según los cuales y según la Constitución debieran ponerse como base de la enseñanza y en primer lugar las asignaturas de Religión, Historia Sagrada y Moral cristiana, no moral independiente.

"Art. 15. Si el padre, tutor ó guardador diere aviso por escrito de no serle posible obligar al niño á frecuentar la escuela, desde la fecha del aviso se tendrá al niño por vago habitual, y se procederá con él conforme á la ley de 12 de Julio de 1867, dedicándolo de preferencia á las escuelas de agricultura, de grumetes, de clases militares y demás que se establezcan."

Según este artículo, los padres de familia tienen que mandar sus hijos á las escuelas sin Dios ó tendrán que verlos de grumetes ó tambores.

"Art. 16. Se entiende que no cumple con la obligación escolar, y queda sujeto á las penas consiguientes, el padre, tutor ó guardador que no proveyere al alumno de los enseres prescritos por los reglamentos, salvo el caso de suma pobreza."

Así es que, siendo el Estado el Director general de la enseñanza ó como el Prefecto de estudios, que señala textos y emite reglamentos, si se le antojase (lo que no sería extraño cuando el Estado estuviese dominado por la masonería), señalar libros impíos como textos para las escuelas nacionales, los padres de familia católicos tendrían que proveer á sus hijos, cristianos como ellos, de tales libros, y de lo contrario serían castigados.

¡Oh instituciones libres! ¡oh leyes republicanas! ¡oh democracias!

"Art. 66. Los niños de (7 á 14 años)..... que reciban la instrucción en el hogar, desde el fin del segundo año de escuela deberán sufrir un

examen, que versará sobre las materias correspondientes á su edad en las escuelas públicas en la forma y según los programas de la enseñanza oficial. Verificará ese examen el mismo tribunal nombrado para las escuelas públicas."

¿De modo que aun en el hogar se exige con horrible tiranía la enseñanza atea? ¿El padre de familia no podrá dar á sus hijos la enseñanza que á bien tenga, la que esté más en armonía con sus creencias cristianas, sus convicciones personales y su posición social? ¡Oh no, porque tal atrevimiento lo castigará con severas penas el Estado docente!

¡Oh instituciones libres! ¡Oh plan tenebroso de la masonería, cómo se ve tu obra!

¿Dónde está el acatamiento á la libertad de enseñanza que garantiza la Constitución?

"Art. 120. El padre, tutor ó encargado que, después de amonestado, no cumpla con la obligación impuesta en los artículos 12, 16 y 69, (de enviar sus hijos ó pupilos á las escuelas nacionales), sufrirá una corrección de veinte centavos por cada una de las faltas de asistencia del alumno á la escuela; mas la multa no excederá de dos pesos, aunque las faltas pasen de diez.

"Art. 121. Si después de aplicada la corrección anterior se incurriere en reincidencia, la multa será de cincuenta centavos por cada falta, pero el total no pasará nunca de cinco pesos, aunque las faltas sean más de diez.

"Art. 122. En caso de nueva reincidencia, la multa será de un peso por cada falta, sin que pueda pasarse del límite de veinticinco pesos.

"Art. 123. Si todas estas penas fueren ineficaces para obligar al padre, tutor ó encargado á cumplir con los obligaciones escolares, PERDERÁ LA POTESTAD QUE EJERCIERE SOBRE EL NIÑO, y se confiará á otra persona la guarda de éste."

Ahora preguntamos: ¿puede darse mayor tiranía? ¿Puede concebirse siquiera una ley que usurpe á los padres de familia la potestad que éstos tienen sobre sus hijos? ¿Son éstas las instituciones libres, ó el descrédito de una República? ¡Oh Calígulas y Nerones modernos, peores quizás que los antiguos!

El honorable diputado don Odilón Jiménez sostuvo el año pasado en el Congreso, con argumentos incontestables y firme energía, la inconstitucionalidad de la llamada ley; ¿qué respondieron, qué contestaron los *patricios* liberales? ¡Nada! lo que hicieron fué ponerse en ridículo con sus frases de cajón.

¡Y á pesar de todo, y con tanto garbo, nos viene ahora *La República* con que estas son instituciones libres!

Vergüenza da ver los principios políticos que profesan los de *La República*. Pero así tiene que ser; esos principios políticos tienen que estar en completa armonía con sus ideas masónicas.

¡Desgraciada Costa Rica si ellos volvieran al poder!

EL CLERO CATOLICO

PUEDA Y ESTÁ OBLIGADO, EN VIRTUD DE SU INSTITUCIÓN, Y PARA BIEN DE LOS PUEBLOS, Á TOMAR PARTICIPACIÓN EN LA POLÍTICA, Ó SEA Á PROCURAR QUE LA SOCIEDAD CIVIL SEA GOBERNADA CRISTIANAMENTE.

Aujourd'hui, au milieu d'une des luttes les plus formidables que aient jamais été engagées entre le bien et le mal, on ne doit pas chercher á atténuer la vérité ou á la voiler..... En fait d'erreur on dit tout, il faut que tout soit dit aussi en fait de vérité. (Péris. Les lois de la société chrétienne. Avant pr.)

Hoy, en medio de una de las más formidables luchas que jamás se han empeñado entre el bien y el mal, no es posible que se procure atenuar la verdad ni disimularla..... Todo se dice en materia de errores; preciso es que todo también se diga en materia de verdad.

(Continúa.)

§ 19.

Las enseñanzas de la Iglesia. Papas, Concilios y Santos Padres.

Podríamos decir que hemos comenzado á exponer las enseñanzas de la Iglesia relativas á la participación del clero en la política desde que comenzamos á desarrollar en el § 12 la parte histórica de nuestro tema. Precisamente, si algún valor tiene esa prueba es por la aprobación que ha dado la Iglesia en todos los tiempos á los Prelados y santos personajes eclesiásticos que han intervenido en el buen gobierno de los pueblos. Algunos de esos personajes tan influyentes en el gobierno de las naciones, son también los más ilustres Pontífices de la Iglesia de Dios.

Hemos mencionado y comentado el modo de obrar de los Santos Papas Silvestre y León III, de Inocencio III y de Pío IX; hemos examinado muy despacio la conducta de san Ambrosio, san Isidoro de Sevilla y otros santos obispos, en sus relaciones con las autoridades civiles, y hemos recordado en los últimos párrafos, al tratar de Francia, Alemania, Italia y Chile, el modo de obrar y de hablar tan explícito de los grandes obispos de nuestros tiempos.

Todos esos ejemplos son una verdadera enseñanza, pues que deben ser imitados. Sólo de los fariseos y escribas dijo el divino Salvador que no debían imitarse las acciones, sino escucharse las palabras cuando se sentaran sobre la Cátedra de Moisés. ¿Y quién podría sin temeridad, y en algunos casos sin blasfemia, aplicar esos calificativos á los grandes Santos y á los más ilustres Prelados de la Iglesia?

Sin embargo, y á mayor abundamiento, vamos á citar algunos textos muy luminosos de Concilios, de Sumos Pontífices y de Padres de la Iglesia, en los que se recomienda al sacerdote que procure por todos los medios posibles que todos los miembros del pueblo cristiano, comprendiendo aún las autoridades civiles, sirvan á Dios, cumplan con los preceptos del Evangelio, y obedezcan á la Iglesia. Así se ordena, directamente unas veces, indirectamente en otras, al clero católico tomar participación en cosas públicas.

Presbyter qui cleri vel populi curam non gerit, et eos pietatem non docet, segregetur, et si in socordia perseveret, deponatur. (Cánones apostólicos, c. LVII.)

Si ita res est ut nequissimorum timeatur audacia... actum est de Episcopatus vigore et de Ecclesie gubernande sublimis divina potestate, nec jam christiani ultra aut durare, aut esse jam possumus. (Sanct. Ciprianus, epíst. 3ª, ad Cornel. de Fortunat. et Felic.)

Nec interest unde Episcopo aut terror aut periculum veniat, quo terroribus et periculis vivit abnoxius, et tamen sit de ipsis periculis gloriosus. (Ibidem.)

"No debemos abandonar la disciplina de la Iglesia ni relajar sus censuras ó su severidad porque se nos insulta ó porque estamos viviendo en medio de los errores.... El sacerdote, teniendo en la mano el Evangelio de Dios y guardando los preceptos de Cristo, puede ser muerto, mas no puede ser vencido. *Occidi potest, non potest vinci.* (San Cipriano, ibidem.)

Nihil in Sacerdote tam periculosum apud Deum, tam turpe apud homines quam quod sentiat non libere demereri. "Nada tan peligroso ante Dios, nada tan vergonzoso ante los hombres, como que el sacerdote no proclame libremente lo que "sienta." (San Ambrosio, lib. v, epíst. 29.) É inmediatamente agrega el Santo Doctor estas palabras: "Pues que escrito está: yo "hablaba de tus preceptos en presencia de "los Reyes, sin confundirme ó perturbar "me."

Non ascendistis ex adverso pro domo Israel, ut staretis in praelio, in die Domini. (Ezech., c. XIII.) *Ex adverso quippe ascendere, est pro defensione gregis voce libera lujus mundi Potestatibus contraire.* "No os levantasteis de frente (oh malos sacerdotes) en favor de la casa de Israel para colocaros en batalla en el día del Señor. (Palabras del profeta Ezequiel.) En verdad que levantarse de frente quiere decir el oponerse á las Potestades de este mundo, hablándoles con toda libertad en defensa del rebaño." (San Gregorio Papa, Pastor, pág. 2, c. IV.)

Adjicienda prorsus pestifera hæc a sacerdotali vigore patientia est, quæ sibimet, peccatis aliorum parcendo, non parcat. (S. S. Leo Papa. Epist. 76.)

Heli quondam Sacerdos divina justitiae sententiam meruit experiri, quia segni indulgentia disimularit plectere peccatores. (S. Leo. Ibídem.)

Sacerdos qui altum, quum potest, ab errore non revocat, seipsum errare demonstrat. (S. Leo. Ep. 93.)

Sacerdotes pro populorum iniquitate damnantur, si eos aut ignovantes non erudiant, aut peccantes non arguant. (S. Isidor. De sum. Bon. 13, c. XLVI.)

Episcopi in protegendis populis ac defendendis impositam a Deo sibi curam non ambigant (Ivo, part. 16, c. II); *ideoque dum perspicient Judices et potestates pauperum oppressores existere, prius eos sacerdotali admonitione redarguant: et si contempserint emendare, eorum insolentiam regis auribus intiment: ut quos sacerdotalis admonitio non flectit ad justitiam, regalis potestas ab improbitate coerceat. Si quis autem Episcoporum neglexerit, Concilio reus erit.* (Conc. Tolet. IV, cap. XXXII. De cura populorum, etc.)

"No dejen los Obispos de cumplir con el cargo que Dios les ha impuesto de proteger y defender los pueblos (Ivo, part. 16, c. II); y así, cuando vieren que los jueces y las autoridades oprimen á los desvalidos, reprendan á los culpables con sacerdotales amonestaciones; y si ellos no se enmendaren, hagan llegar á los oídos del Soberano la noticia de esos desmanes. . . . Si algún Prelado fuese negligente, será responsable ante el Concilio." (C. 32, Con. Tol. IV.)

Judices aut potestates qui pauperes opprimunt, si communiti a Pontifice suo non emendaverint, excommunicentur. (Concil. Aurel., c. IV.)

Como éstos hay numerosos capítulos en el Cuerpo del Derecho Canónico, que tratan de la obligación de los Prelados, especialmente en aquellos tiempos en que las autoridades civiles eran obedientes á la Iglesia, de vigilar para que los jueces y los poderosos no oprimiesen á las viudas, huérfanos y personas desvalidas.

Quis tibi (o Imperator) verum audebit dicere, si Sacerdos non audei? (San Ambrosio ad Teod. Imper.) "¿Quién, oh Emperador, se atreverá á decirte la verdad, si el sacerdote no se atreviera á decirte?"

Si Sacerdos non dixerit erranti, is qui erraverit in sua culpa morietur, et Sacerdos reus erit panæ qui non admonuit errantem. (San Ambrosio ad Teodosio.)

Error cui non resistitur approbatur; et veritas que minime defensatur, opprimitur. Se aprueba el error cuando no se le resiste, y queda oprimida la verdad cuando no se la defiende. (San Félix III, Papa. Epist. al Patriarca Acacio de Constantin.)

Si dura fronte sunt, durato et tu e contra tuam. Nihil tam durum quod duriori non cedat. (San Bernard. De Consideratione.) Si los enemigos de la Iglesia tienen dura frente, endurece aún más la tuya; lo duro cede á lo más duro, dice san Bernardo al Papa Eugenio.

También son autoridades respetabilísimas los eminentísimos cardenales Sforzia y Billiet, cuyas circulares á sus cleros hemos citado más atrás extensamente. También lo son los obispos franceses, alemanes y de

otras naciones, cuyas pastorales hemos mencionado y cuya conducta, lejos de ser reprobada, ha sido aplaudida por la Santa Sede.

REMITIDOS.

La voz del Pueblo.

Los vecinos de la villa de Escasú dan á los de Palmares la enhorabuena por la dicha que han tenido de ver otra vez á su lado al Presbítero don Esteban S. Echeverri; á la par que siente hondamente este pueblo su separación, porque en los pocos meses que ha estado de Cura no ha visto más en él que es un verdadero apóstol de Jesucristo; y solamente dos motivos pueden mitigar un tanto su separación el primero es: que él vuelve á una villa que es donde gozará de tranquilidad, y segundo que tendremos el honor de que venga hacia nosotros el muy digno é ilustre Doctor Don Domingo Rivas.

JOSÉ J. AGUILAR.

Escasú, Abril 20 de 1891.

GACETILLAS.

Recibo.—Han llegado á nuestra redacción dos folletos interesantes, uno titulado: *La Flora de Costa Rica. Contribución al estudio de la Fitogeografía centro-americana por el Dr. H. Polakowsky. Traducido del alemán por Manuel Carazo Peralta y anotado por H. Pittier;* y el segundo: *Apuntamientos sobre la provincia de Guacacaste, por Francisco Montero Barrantes.* Ambas obritas han sido impresas en la Tipografía nacional.

Agradecemos debidamente el obsequio.

FOLLETIN.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD.

POR AURORA LISTA.

(Continuación.)

¿Que había sido de él?

Cuando seis ó siete años después Alfredo volvió del colegio, le dijeron: ha muerto. ¡Pobre Salvador! aun derramó una lágrima á su recuerdo, por más que con el tiempo y las nuevas ideas del marquesito, se había entibiado bastante el ardor de su corazón.

Pero un día, el futuro heredero de Valfrondoso cometió la primera calaverada, y oyó decir á un antiguo sirviente:

—Andá, andá, de tal árbol tal astilla; éste lo entiende: si el señorito Salvador se hubiera portado de ese modo, el señor Marqués en lugar de echarle ignominiosamente de casa á la muerte ó la perdición, aún le habría dado para dulces.

¡Luego vivía su hermano! ¡Ah! de la casa paterna como del colegio de Mr. La Mole había sido arrojado por el mismo crimen: ¡qué cosa tan abominable sería creer en Dios.

Esto pensó el mozalvete; pero hoy, el

hombre, con alguna cana en la frente y hartos desengaños en el corazón, se embelena ante la mística alegoría, recuerdo de su Comunión primera, y queriendo dar vida á sus personajes, mira en ellos á su madre y su hermano y aquella dulce niña, la única mujer que había movido la fibras de su alma con un sentimiento que no era bajo y egoísta.

Sí, la fe la representaba Salvador: el pasado con sus puras ilusiones y la ignorancia de la vida, cuya ciencia viene á ser bien amarga: el presente era la Caridad, su madre, aquella mujer siempre dispuesta á perdonar, cuyo corazón era manantial inagotable de amor y ternura para el hijo desgraciado; y la Esperanza, aquella virgen de verde y flotante veste, que veía en la alegoría y que tomaba forma real en la humilde costurera, ¿que es lo que podía representar para él?

El estómago del marquesito anunció que rato hacia había pasado la hora de comer, y que si la imaginación se alimentaba con quimeras él necesitaba cosa más sólida y positiva, y tenía razón en quejarse, eran las diez de la noche.

Llamó al mozo, y le pidió lo que tuviera.

Poco después le servían unos fiambres con su botella de vino. Y como este era malo y debía ser puro alcohol, se le subió á la cabeza, y borrando aquellas poéticas y dulcísimas imágenes, le representó una montaña de oro y en su cima á Alicia como reina despótica, repartiendo golpecitos aquí y allí con su varita mágica: á su contacto brotaban goces y placeres harto añejos y gastados ya para el marquesito.

Recibiólos al pronto con un gesto de repugnancia, pero luego pareció irse familiarizando con ellos, hasta que aceptándolos, acabó por decir:

—Tengo que desenfadar á esa niña; hoy me he portado como un necio. ¿Qué caracoles se me importará á mi de su costurera y de las manías de mi pobre madre?

CAPÍTULO VI.

EL PADRE VERIN.

Diez y seis años há era conocido en la corte en un círculo muy pequeño. Tan sólo alguna que otra vez, y cuando se lo ordenaban sus superiores porque así lo requería el mejor servicio de Dios, hacía sus escapaditas desde el convento de Ocaña, donde tenía su habitual residencia, y eso que en un arrabal de Madrid vivía una pobre lavandera á quien el ilustrado y sabio Religioso tenía á orgullo y sin igual complacencia el dar el nombre de madre. Digamos algo de los primeros años de la vida de este hombre verdaderamente grande en medio de su humildad excesiva.

Nació en un pueblecito de la Alcarria muy chico y muy mísero; su padre murió cuando todavía el niño andaba á gatas, y la pobre viuda quedó con una deuda de treinta y dos duros que contrajo en la enfermedad del marido, sin otro capital que el día y la noche y muy buen ánimo para trabajar, sacar adelante á su niño y pagar la deuda contraída; pero en los pueblos no se trabaja siempre que se quiere.

Luisito creció muy despejado y lindo, y apenas supo tenerse en pie, cuando su madre le mandó á la escuela para no dejarle encerrado en casa; con un real diario que pagaba le daban de comer, merced á lo cual la pobre Tomasa podía marchar desahogada al trabajo. A los seis años leía Luisito que era lo que había que oír, porque el chiquillo, con el acierto y buen gusto innato en ciertas personas, daba á las palabras su natural entonación y verdadero sentido, sin esos resabios tan comunes en los parvulillos de primera enseñanza. Pronto descubrió la pobre madre, pues no hay ingenio como el que aguza la necesidad, un filoncito de la habilidad de Luis; al efecto, en las tardes de los días festivos reuníanse seis ó siete viejecitas para que el

chiquillo les leyese en algún libro devoto, y lo hacía con tanta unción, con tanta soltura y gracia, que á todas las dejaba encantadas y agradecidas; por turno pagaban al gentil lector, una semana con un par de huevos, otra con una tortita, ya con una tajadita de tocino para que su madre le friera unos torreznos; resultando que con su lectura siempre se ganaba la cena. Al principio hubiera el pobre niño sacrificado ésta de buena gana con tal de pasar la tarde jugando con otros chicuelos; pero lo que empezó por obediencia acabó por ser tarea de todo su agrado, pues tanto se aficionó á la lectura piadosa que no quedaron en el pueblo libros de esta índole que él no supiera de memoria como el *Padre nuestro*.

En esto andaba D. Mateo Escalante, el celoso párroco del pueblo, muy apurado sobre qué catecismo adoptaría para enseñarlo á los niños de la doctrina cristiana, y sabidas las excelentes disposiciones de Luisito, le hizo que aprendiera tres autores á la vez, para elegir el que mejor pareciera y se adaptara á la índole y capacidad de los niños. Deseoso de que concurriera todo el pueblo al modesto certamen, hizo públicos aquellos ejercicios, y era de ver al gentil muchachito que no levantaba cinco cuartas del suelo ante un concurso de más de doscientas almas, recitar aquellos admirables compendios. Parecía que la verdad se hacía más clara y simpática en sus labios infantiles, y los venerandos y sublimes dogmas de nuestra santa fe adquirían un nuevo encanto en boca del gracioso niño.

Esto despertó en el pobre chicuelo el ansia de proclamar el nombre y la doctrina de Cristo á la faz de las multitudes y los pueblos, y encaminó el norte de sus deseos á ser apóstol de su Religión bendita.

Adoptado en definitiva el Catecismo del P. Ripalda, terminaron para Luis aquellos victoriosos escarceos con los que tan bien se había identificado su carácter y su corazón. Luis era ya el ave que necesitaba volar del nido, pero había de inquirir el espacio para saber qué rumbo tomar.

Aquí llegó de cumplir su condena un pobre penado; no debió volver al pueblo, donde fué recibido con prevención y disgusto; sus habitantes poseían el instinto de honradez, pero no el sentimiento de la caridad que ama y olvida. Acasó desesperado, y odiando á la humanidad que le echaba en rostro una falta que la divina Justicia había perdonado, y de la cual la humana se daba por satisfecha, hubiera ido á ocultar su vergüenza y su dolor entre el lodo infecto de las grandes ciudades, preparándose otra nueva cadena de crímenes, si los brazos de Luis no le hubiesen detenido en su pueblo, rehabilitándole á los ojos de todos con su amistad y el favor que logró merecer del párroco para su protegido. Y como toda buena acción tiene su premio, aquella protección que dispensó al infeliz penado, despejó el horizonte cerrado y oscuro para el pobre niño.

Medio año llevaba de trato íntimo y cariñoso con el ex-presidiario, cuando la buena Tomasa empezó á notar en su hijo una preocupación vaga, pero persistente, que no dejó de ponerla en alarma.

—¿Qué mala yerba has pisado, chiquillo? preguntóle una noche que, absorto en sus pensamientos, no se acordaba de cenar.

—Estoy triste, madre, respondió Luis.

—¿Y á qué viene esa tristeza, vida mía? interrogó la madre cuidadosa, pues harto conocía á su hijo para comprender que aquel estado de su ánimo había de tener fundamento, y no ser una aprensión propia de quien tuviera menos discreción y juicio.

—Estoy triste, volvió á decir con los ojos llenos de lágrimas, porque voy á dejarla á V., y pienso que esa separación habrá de serle muy dolorosa.

—¿Que vas á dejarme! repitió Tomasa, ¿estás en tu juicio? Aun te faltan más de dos años para tirar la quinta de la que quedas libre como hijo de viuda que eres.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Coronado & Hno.

Acaban de recibir calzado para hombre de treinta distintas clases, y lo venden á precios baratísimos.

A los Señores Comerciantes

Llamamos la atención hacia la gran circulación que tiene ESTE PERIÓDICO en todas las poblaciones de este país y aún en el extranjero, por lo cual es el órgano más aparente para la publicación de sus ANUNCIOS.

A los aficionados á Astronomía.

Los que deseen comprar parte ó la totalidad de los objetos que pertenecieron á mi finado esposo don GUILLERMO MOLINA, diríjense á don Juan Vte. Monestel.

PACÍFICA v. de MOLINA.

Talabartería "La Alianza"

de José R. Rodríguez.

Fabricante de monturas en general, tengo el gusto de ofrecer al público un variado y completo surtido en monturas y todo lo concerniente al ramo. También se hacen toda clase de trabajos, bordados en oro, plata y pita.

CALLE 17, NORTE.

¡Arriba el Catolicismo! ¡Cese el libertinaje!

El Rey de Roma ha sido y será el Papa hasta la consumación del planeta.

—:O:—

Pues sí, amables lectores: Como os iba diciendo..... he recibido un precioso surtido de pañuelones de burato para Señoras y niñas que da gusto el mirarlos y causan placer sus precios.

En botines para niñas, señoras y caballeros, que duran tanto como tardan en romperse; en zarzas, lanas, casimires y otras cosas, no lo dudéis, tengo verdaderas novedades, ¡y qué precios....!

Tienda llamada 15 DE SETIEMBRE, Calle del Comercio nº 10, esquina á Laberinto. P.

CANDELAS DE SEBO PURO.

El que suscribe ha establecido una fábrica de candelas de sebo puro, sin mezcla alguna, las que ofrece con el 30 por ciento de vendaje, ó 30 centavos por dos reales.

Las lleva también á domicilio.

San José, calle de la Fábrica, E.

RESPICIO CALDERÓN.

Buscando recíproca conveniencia:
al público en general y á mis amigos en particular,

tengo el gusto de ofrecer mis más esmerados servicios en trabajos de Contabilidad y Estadística,
y algunas clases de Francés y Teneduría de Libros.

ANTONINO DE BARRUEL.

44, O., calle del Seminario.

Al público.

Vendo mi finca situada á una milla de distancia del Parque Central de esta ciudad, á la par de San Sebastián. Consta de cuarenta y siete manzanas. Contiene café, caña de azúcar, zacate de pará y potrero. Además patio de beneficio, cerrado de pared de calicanto y casa de habitación.

MANUEL N. SÁENZ.

Calle del Seminario, Oeste.

LETRAS.

Compro Letras y adelanto fondos sobre Consignaciones de Café para Europa, New York y San Francisco.

Cecil Sharpe.

San José, calle de la Universidad, nº 4, Oeste.

AVISO IMPORTANTE.

Realización de lo siguiente:

Ha llegado á esta casa un gran surtido de ornamentos de iglesia
COMO Ternos blancos finos bordados;—Capas bordadas y lisas;—Casullas blancas, coloradas, negras, moradas, verdes, bordadas y lisas;—Amalzales bordados;—Viacrucis;—Albas de encaje de hilo;—Estandartes con la imagen de Nuestra Señora de Concepción;—Custodias y Cálices góticos;—Crucifijos y Santos de bulto;—Rosarios;—Medallas;—Escapularios de todas clases, y además ofrezco una infinidad de mercaderías y quincallerías.—Los precios son módicos.

San José, calle de la Estación, nº 27.

JUAN CESAR BENBENUTI.

NICOLAS FERMIN MEZA

CIRUJANO DENTISTA

DE LA FACULTAD MÉDICA DE LA REPÚBLICA,

ofrece sus servicios en todos los ramos de su profesión, particularmente en las orificaciones y reconstrucción de dientes con oro, por más cariados, malos y rotos que estén.

Además de esto, extracciones con cocaina bajo el procedimiento instantáneo adquirido con la práctica de 26 años. Las extracciones se harán gratis á los pobres, siempre que traigan recomendación del Cura de su lugar y si son socorridos por la Sociedad de San Vicente de Paúl, con la del socio que les visita ó del Presidente de su Conferencia.

Su oficina está abierta en su casa de habitación, donde se encuentra á toda hora: 150 varas al Sur de la Iglesia de la Merced, calle 19, frente á "La Unión Católica."

Todo bueno y á precios muy baratos.

He recibido últimamente calzado para señoras y niños, ropa interior para señoras; zarzas, gasas, medias, frazadas blancas para niños; bordados, cintas, driles, corsés, sombreros, para clérigos, cordones de oro y de hilo para cíngulo y manípulo; bandas de lana, floreros, hierro para techos, canales y tubos de zinc para construcciones; carrizos y llantas para carretas, ollas de hierro esmaltadas. Vinos legítimos para consagrar, de tres distintas clases; vinos en cajas y barriles.

CLETO MONESTEL.

A. E. Jimenez
Agente & Comisionista

Compra Letras de Cambio sobre Europa y Estados Unidos, adelanta fondos sobre consignaciones de café y abre créditos en blanco sobre Londres, Hamburgo y New York y además se encarga de hacer toda clase de pedidos al extranjero.

Tiene de venta los siguientes artículos que acaba de recibir:

Harina.—Vinos tintos de mesa.—Vino de consagrar.—Papel de imprenta y muchas otras mercaderías.

Ofrece además en Venta un lote considerable de Café.

ESCUELA DOMINICAL
de la Parroquia del Carmen.

—+—

De esta fecha en adelante se observará el horario siguiente:
La explicación de las niñas será á las 10-30 a. m.; la de los varones á las 12 m.

San José, Abril 24 de 1891.

El Cura, JOSÉ CALDERÓN.